

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Juan Rafael Paeneco hijo y Mercedes Guadalupe Sosa Perdomo, para que Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de abril del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1141. que otorga exequátur de Abogado a varios Dres graduados en la U.A.S.D.

(G. O. Nº 8982, del 30 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1141

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Otorgo exequátur a los Doctores Fernando Rafael Forteza Mercado, Flor María Díaz, Adriano Fidias Matos Kuret y Federico Guillermo Carrasco Recio, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de abril del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1142, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura.

(G. O. Nº 8982, del 30 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NÚMERO 1142

VISTA la Ley Nº 8 de fecha 8 de septiembre de 1965, sobre las atribuciones del Ministerio de Agricultura;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se aprueba el siguiente

REGLAMENTO ORGANICO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Art. 1.—El Ministerio de Agricultura tendrá la siguiente estructura:

- a) Ministro;
- b) Viceministro de Producción Agropecuaria y Mercadeo;
- c) Viceministro de Recursos Naturales;
- d) Viceministro de Investigaciones y Extensión Agropecuaria;